

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE: NELSON CASTRO ESPITIA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE: 500013333003 2013 00320 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 15 de enero de 2016, proferida por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, (aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A.) **SE ACEPTA** la renuncia al poder del Dr. **MAURICIO MARÍN MONROY** quien venía actuando como apoderado de la parte demandante (fls 4 y 6 del cuaderno de 2da instancia). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

De conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante al abogado Dr. JUAN CARLÓS BECERRA RUÍZ en los términos y para los fines señalados en el poder conferido visible a folio 1 del cuaderno de 1ra instancia.

De conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** a la abogada Dra. **PATRICIA FIERRO CRUZ** en los términos y para los fines señalados en la sustitución de poder visible a folio 7 del cuaderno de 2da instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada